

**PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
(PROSAN)**

PRIMER ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO II.-00-01/16, SUSCRITO CON FECHA 12 DE ABRIL DE 2016 QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO “LA CONAGUA”, Y POR LA OTRA, EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 15 de enero de 2016 **“LAS PARTES”** suscribieron un convenio de coordinación marco con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad.
2. Con fecha 12 de abril de 2016 **“LAS PARTES”** suscribieron el anexo de ejecución número II.-22-01/16, (en lo sucesivo **“EL ANEXO”**) con el objeto de formalizar las acciones relativas al programa de tratamiento de aguas residuales **(PROSAN)**.
3. **“EL ANEXO”** en su apartado **V. Recursos y Modalidades de Ejecución**, numeral **1**, establece:

*“1. Para la realización del programa objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé una inversión total de **\$63’609,296.00 (Sesenta y tres millones seiscientos nueve mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)** para el presente ejercicio; misma que se destinará a la realización de las acciones, proyectos y obras correspondientes al numeral del programa “6.3. Infraestructura”, así como a apoyar a los organismos operadores de los municipios y de las entidades federativas en los conceptos que se señalan en el numeral “6.4. Incentivos al Tratamiento de aguas residuales” y que cuyo objetivo esencial es coadyuvar en el tratamiento de las aguas residuales cumpliendo con los parámetros establecidos en su permiso de descarga, en la norma oficial mexicana correspondiente o en el estudio de clasificación de corrientes en lo concerniente a la Demanda Bioquímica de Oxígeno determinada al quinto día (DBO5) y los Sólidos Suspendidos Totales (SST). Los detalles de estos apoyos se indican en los Anexos Técnicos correspondientes, conforme a la siguiente estructura:*

- a) La “CONAGUA” aportará la cantidad de **\$33’609,296.00 (Treinta y tres millones seiscientos nueve mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)**, proveniente de los recursos aprobados al Ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, de los cuales la cantidad de **\$30’000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.)** se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones del numeral “6.3. Infraestructura”, y la cantidad de **\$3’609,296.00 (Tres millones seiscientos nueve mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)** a las acciones del numeral “6.4. Incentivos al tratamiento de aguas residuales”, de las REGLAS DE OPERACIÓN.

1

- b) El "ESTADO" aportará la cantidad de **\$30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.)**, proveniente de recursos propios y en su caso, del Municipio y de Generación Interna de Caja del Organismo Operador, mismos que se destinarán a la ejecución de las acciones señaladas en el numeral 6.3.- Infraestructura de las REGLAS DE OPERACIÓN.
..."
4. En el apartado X. Vigencia de "**EL ANEXO**" se establece "La vigencia del presente Anexo de Ejecución será a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016, y se podrá modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito mediante el instrumento correspondiente."
5. Que debido a la **ampliación** de recursos financieros de **\$87'673,299.84 (Ochenta y siete millones seiscientos setenta y tres mil doscientos noventa y nueve pesos 84/100 M.N.) "LAS PARTES"** determinan en modificar el anexo de ejecución del programa conforme a lo siguientes acuerdos.

DECLARACIONES

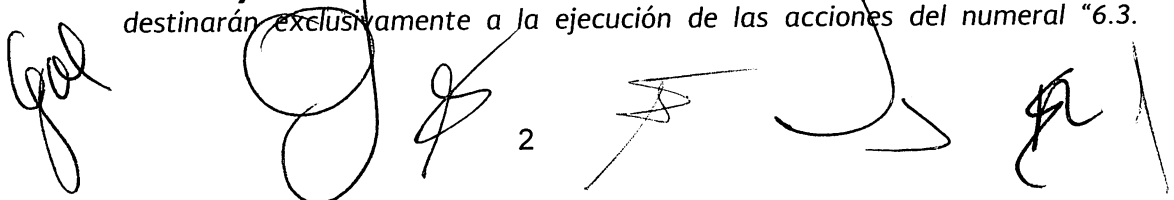
"**LAS PARTES**" se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en "**EL ANEXO**", manifestando que a la fecha las mismas no han sido modificadas o revocadas de forma alguna.

ACUERDOS

PRIMERO.- Por las razones expuestas en el antecedente 5 del presente instrumento, "**LAS PARTES**" acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de "**EL ANEXO**" para quedar como sigue:

"1. Para la realización del programa objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé una inversión total de **\$151'282,595.84 (Ciento cincuenta y un millones doscientos ochenta y dos mil quinientos noventa y cinco pesos 84/100 M.N.)** para el presente ejercicio; misma que se destinará a la realización de las acciones, proyectos y obras correspondientes al numeral del programa "6.3. Infraestructura", así como a apoyar a los organismos operadores de los municipios y de las entidades federativas en los conceptos que se señalan en el numeral "6.4. Incentivos al Tratamiento de aguas residuales" y que cuyo objetivo esencial es coadyuvar en el tratamiento de las aguas residuales cumpliendo con los parámetros establecidos en su permiso de descarga, en la norma oficial mexicana correspondiente o en el estudio de clasificación de corrientes en lo concerniente a la Demanda Bioquímica de Oxígeno determinada al quinto día (DBO5) y los Sólidos Suspendidos Totales (SST). Los detalles de estos apoyos se indican en los Anexos Técnicos correspondientes, conforme a la siguiente estructura:

- a) La "CONAGUA" aportará la cantidad de **\$77'445,945.92 (Setenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco pesos 92/100 M.N.)**, proveniente de los recursos aprobados al Ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, de los cuales la cantidad de **\$73'836,649.92 (Setenta y tres millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 92/100 M.N.)** se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones del numeral "6.3.



Handwritten signatures and a circled number 2.

Infraestructura” y la cantidad de **\$3'609,296.00 (Tres millones seiscientos nueve mil doscientos noventa y seis 00/100 M.N.)** a las acciones del numeral “6.4. Incentivos al tratamiento de aguas residuales”, de las REGLAS DE OPERACIÓN.

- b) El “ESTADO” aportará la cantidad de **\$73'836,649.92 (Setenta y tres millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 92/100 M.N.)**, proveniente de recursos propios y en su caso, del Municipio y de Generación Interna de Caja del Organismo Operador, mismos que se destinarán a la ejecución de las acciones señaladas en el numeral 6.3.- Infraestructura de las REGLAS DE OPERACIÓN.
...”

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación del numeral 1 del Apartado V de “**EL ANEXO**” referida en el acuerdo inmediato anterior, se modifica el anexo técnico para quedar en términos del anexo técnico modificatorio que se adjunta al presente y que forma parte integrante del mismo.

TERCERO.- “LAS PARTES” manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de “**EL ANEXO**”.

CUARTO.- El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de “**LA CONAGUA**” dirección www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

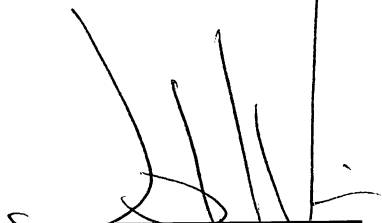
Leído que fue por “**LAS PARTES**” que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en cuatro ejemplares en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 09 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

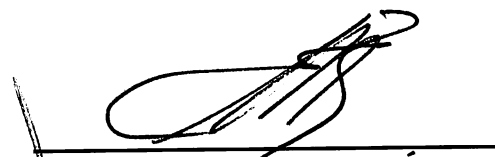
**POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD
FEDERATIVA**

EL DIRECTOR LOCAL QUERÉTARO

**EL VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE AGUAS**



JORGE LOBO CRENIER



ENRIQUE ABEDROP RODRÍGUEZ

